



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 121

Chillán Viejo, 20 ENE. 2009

VISTOS:

A. Con fecha 9 de Septiembre del 2008 se celebró contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Sociedad Constructora LOS RISCOS S.A., en virtud del cual se encarga a esta última como contratista, la ejecución de la obra "Mejoramiento Plaza Monumental Bernardo O'Higgins, 2^{da} Etapa, Chillán Viejo", con sujeción a las cláusulas que contiene dicha convención.

B. Este contrato fue aprobado mediante Decreto N° 1433, del 10 de Septiembre del 2008, dictado por Héctor Salgado Novoa, Administrador Municipal.

C. La entrega del terreno se produjo el 22 de Septiembre del 2008, fecha de inicio del plazo establecido para la terminación de la obras, que vence el 19 de Enero del 2009.

D. Forman parte integrante del contrato las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas, planos elaborados por la Municipalidad, aclaraciones, presupuesto entregados por el contratista, incorporados a la licitación pública ID N° 3671-46-LP08 del portal mercadopublico.cl.

E. Decreto Alcaldicio N° 96 del 15 de Enero del 2009, que pone término anticipado al contrato con la empresa Sociedad Constructora LOS RISCOS S.A., en virtud del cual se encarga a esta última como contratista, la ejecución de la obra "Mejoramiento Plaza Monumental Bernardo O'Higgins, 2^{da} Etapa, Chillán Viejo".

F. La terminación unilateral y administrativa del contrato, conduce a la terminación de las obras mediante contrato directo con sujeción a las Bases Generales y a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 19.886, lo que obliga a conocer con el máximo de certeza todo lo ocurrido en el proceso de ejecución de las mismas.

G. Existe información responsable y antecedentes fundados que emanan de investigaciones efectuadas por el Municipio, que autorizan asumir la existencia de incumplimientos e irregularidades en las cuales podría corresponderles, eventualmente, responsabilidad a funcionarios de esta Municipalidad.

H. La situación descrita hace necesario cumplir el Artículo N° 118 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, dando curso a una investigación administrativa.

I. Todo lo anterior, en el marco del compromiso de esta administración municipal de ajustar todas las conductas al cumplimiento estricto de la Ley.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

J. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

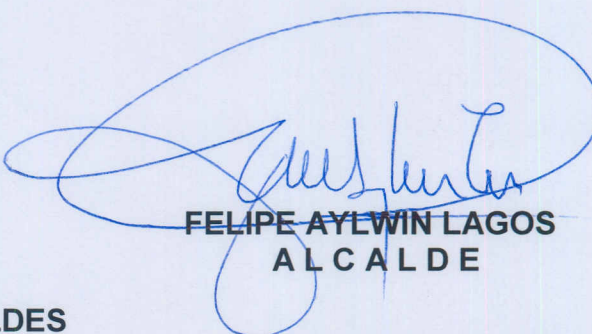
1.- INSTRUYASE Investigación Sumaria para verificar la existencia de los hechos y la individualización de los responsables y participación, si los hubiere, en el proceso de ejecución de las obras del proyecto denominado Mejoramiento Plaza Monumental Bernardo O'Higgins, 2^{da} Etapa, Chillán Viejo.

2.- DESIGNASE Investigador a don FRANCISCO FERNANDO FUENZALIDA VALDES, C.I. N° 8.475.674-1, Secretario Municipal, grado 7° E.M.S

3.- ACOMPAÑESE a este decreto archivar del proyecto en fotocopia, con las hojas foliadas de la número 1 a la 505, y fotocopia del Libro de Obra del 22 de de Septiembre del 2008 al 25 de Diciembre del 2008, foliadas del número 1 al 16.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA V/FFV.-
Distribución:

Sr. Francisco Fuenzalida, investigador; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Flavio Barrientos Ch., Director de Obras Municipales (DOM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. Juana Cisternas S., Directora Unidad de Control (UCM).